



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Cel: 0976-178850

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Villa Franca, 03 de julio de 2026

Nota IM N° 001/2026

Señor: Diego David Vera - Presidente

Junta Municipal de la Ciudad de Villa Franca

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de remitir a usted y por su intermedio al pleno de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Villa Franca la Resolución N° 001/2026 de fecha 01 de julio del año en curso, dictada por la Intendente Municipal, Abg. Nidia Mendoza de Sánchez, por la cual se formaliza su asunción al ejercicio del cargo y se dispone la continuidad administrativa, operativa y de prestación de servicios de esta Municipalidad.

La mencionada resolución establece las bases para garantizar el normal funcionamiento de todas las áreas, dependencias y programas municipales, asegurando la continuidad en la gestión pública local.

Sin otro particular, saludo a usted con mi distinguida consideración.

Atentamente,



Mirian Celeste Gómez Orue
Secretaria Municipal



Abg. Nidia Mendoza de Sanchez
Intendente Municipal

Municipalidad de Villa Franca
Junta Municipal
MECA DE ENTRADA

Expediente N°: 31 2026

Fecha: 03-04-2026 Hora: 01:45

Recibido por: [Signature]

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 0976-178850

***Misión:** Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

RESOLUCIÓN I.M. N.º 001/2026

"POR LA CUAL LA INTENDENTE MUNICIPAL ASUME EL EJERCICIO DEL CARGO Y DISPONE LA CONTINUIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA."

Villa Franca, 01 de julio de 2026.

- VISTO:** La renuncia presentada por el Intendente Municipal, aceptada conforme a las disposiciones legales vigentes; la proclamación y habilitación de la nueva Intendente Municipal para completar el período constitucional correspondiente; y,
- CONSIDERANDO:** Que la Constitución Nacional garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.
Que la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que el Intendente Municipal ejerce la representación legal y la administración general del Municipio, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios públicos municipales.
Que corresponde formalizar la asunción al cargo y garantizar la continuidad de la gestión administrativa, financiera y operativa de la Municipalidad de Villa Franca, evitando la interrupción de los servicios públicos y de las actividades institucionales.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA FRANCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

RESUELVE:

- Art. 1º.** ASUMIR formalmente el ejercicio del cargo de Intendente Municipal de Villa Franca, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, en virtud de la vacancia producida por la renuncia del anterior titular.
- Art. 2º.** **DISPONER** la continuidad de todas las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de la Municipalidad, manteniéndose la plena prestación de los servicios públicos municipales.
- Art. 3º.** **ESTABLECER** que todas las dependencias municipales continuarán desarrollando sus funciones conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las modificaciones administrativas que posteriormente se dispongan.
- Art. 4º.** **ENCOMENDAR** a la Secretaría General la comunicación de la presente Resolución a la Junta Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Gobernación de Ñeembucú y a las demás instituciones que correspondan.
- Art. 5º.** **COMUNIQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.




MIRIAN CELESTE GOMEZ ORUE

Secretaría General




NIDIA MENDOZA DE SANCHEZ

Intendente Municipal

***Visión:** Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**